

# Sesión 12.a extraordinaria en 7 de Diciembre de 1927

## PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES OYARZUN Y SILVA DON MATIAS

### SUMARIO

- 1.—Permiso para conservar la posesión de un bien raíz.
- 2.—Reforma de la ley sobre crédito agrario.
- 3.—Situación económica de Magallanes.
- 4.—Comunicación marítima entre Magallanes y el resto del país.
- 5.—Fomento de la industria del carbón.
- 6.—Zonas de temperancia limitada.
- 7.—Protección a la infancia desvalida.
- 8.—Reforma de la ley sobre crédito agrario.

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Opazo, Pedro
Barros E. Alfredo	Oyarzún, Enrique
Barros J., Guillermo	Piwonka, Alfredo
Bórquez, Alfonso	Rivera, Augusto
Cabero, Alberto	Sánchez G. de la H., R.
Carmona, Juan L.	Schürmann, Carlos
Concha, Luis E.	Silva C., Romualdo
Echenique, Joaquín	Silva, Matías
Gutiérrez, Artemio	Smitmans, Augusto
Korner, Víctor	Trucco, Manuel
Marambio, Nicolás	Valencia, Absalón
Medina, Remigio	Viel, Oscar
Núñez, Aurelio	Zañartu, Enrique
Ochagavía, Silvestre	

### ACTA APROBADA

SESION 10.a EXTRAORDINARIA EN 5 DE DICIEMBRE DE 1927

Asistieron los señores Oyarzún, Azócar, Barros Errázuriz, Barros Jara, Cabero, Carmona, Cruzat, Echenique, Gatica, Gutiérrez, Korner, Marambio, Ochagavía, Opazo, Piwonka,

Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Trucco, Urrejola, Viel y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 8.a, en 29 de Noviembre último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (9.a) en 30 de dicho mes, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

### Mensajes

Cuatro de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero somete a la aprobación legislativa la Convención de Comercio y Navegación y Protocolo Adicional entre Chile y Noruega, suscritos el 9 de Febrero de 1927;

Pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el segundo comunica que ha incluido entre los asuntos de la convocatoria, los siguientes:

Convención Principal y Convenios Postales sobre giros y encomiendas, suscritos por Chile en el II Congreso Postal Panamericano de México, de 9 de Noviembre de 1926;

Mensaje por el cual se solicita se conceda a don Lautaro Salvo, Cónsul General de Chile en China, cincuenta mil pesos como indemnización por los perjuicios sufridos en el terremoto del Japón del año 1923;

Conferencia Internacional sobre Comunicaciones y Tránsito, celebrada en Barcelona el 10 de Marzo de 1921;

Tratado de extradición entre Chile y Co-

lombia, suscrito en Bogotá, el 16 de Noviembre de 1914;

Conferencia Radio Telegráfica Internacional, suscrita en Londres durante el año 1912;

Tratado de extradición entre Chile y Venezuela, suscrito en Caracas el 3 de Agosto de 1914;

Convención Sanitaria Internacional, suscrita en París, el 17 de Enero de 1912; y

Convención de Comercio y Navegación y Protocolo Adicional entre Chile y Noruega, suscritos en Oslo el 9 de Febrero de 1927.

Se mandaron archivar.

Con el tercero inicia un proyecto de ley sobre derogación de los números 7.º y 8.º del artículo 4.º de la ley número 4043, de 13 de Setiembre de 1924, que concedió personería jurídica a las Fábricas del Ejército.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Con el cuarto inicia un proyecto de ley sobre autorización para expropiar terrenos en Maquehua, provincia de Cautín, ubicando a los actuales habitantes en otros terrenos vacantes del territorio de colonización, a fin de formar una base para el servicio de aviación militar.

Pasó a la Comisión de Legislación, Constitución y Justicia.

#### Oficios

Siete de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero comunica los acuerdos que ha adoptado a fin de solucionar las dificultades producidas en la tramitación del proyecto sobre Nacionalización de los Seguros, acuerdos que fueron sugeridos por la Comisión Mixta nombrada al respecto.

Quedó para tabla.

Con el segundo comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre creación de una sociedad anónima denominada "Instituto de Crédito Industrial".

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Con los cinco últimos comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los siguientes proyectos:

El que concede al "Centro Español de Curicó" el permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz;

El que concede el mismo permiso a la fundación "Albergue de San Vicente";

El que modifica la glosa del ítem 135, capítulo IV del Presupuesto de Obras Públicas

relativo a la construcción de la red de aguas lluvias del alcantarillado de la ciudad de Chillán;

El que dispone que el Ferrocarril de Arica a La Paz se regirá, en cuanto le sea aplicable, por el decreto-ley orgánico de ferrocarriles; y

El que autoriza la inversión de 1.143.750 pesos en las obras complementarias del camino de Valparaíso a Casablanca.

Se mandaron comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

#### Informes

Tres de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaídos en los siguientes negocios:

En la consulta del Senado acerca de si en el actual estado de tramitación del proyecto que hace extensiva a las instituciones hipotecarias algunas disposiciones de la ley general de Bancos, procede o no la designación de la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 51 de la Constitución;

En el proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados sobre concesión al "Club Social" de Vallenar, el permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz; y

En la solicitud de doña Margarita Guzmán de Fernández, por la "Sociedad de Señoras La Unión", de Chillán, en que pide el permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz.

Quedaron para tabla.

#### Moción

Una del honorable Senador don Alberto Cabero, con que inicia un proyecto de ley de amnistía en favor del ciudadano don Eliodoro 2.º Neira Guzmán.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

#### Solicitudes

Una de doña Rosa de la Lastra, viuda de Dueñas, en que pide pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Otra de don Manuel Barahona, en que pide se le conceda el derecho de jubilar como sub-teniente de Carabineros.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Otra de doña Guillermina Soto de Cabrera, en que pide devolución de antecedentes.

Se acordó acceder a lo solicitado.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, se pone en discusión general el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, en que se autoriza al Presidente de la República para enajenar en pública subasta, los terrenos fiscales de la Villa de Pueblo Hundido.

Por no usar de la palabra ningún señor Senador, se declara cerrado el debate y se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular, y considerados sucesivamente los artículos 1.º a 10, se dan tácitamente por aprobados.

ARTICULO 11

Tácitamente se da por aprobado, con la modificación que propone la Comisión.

ARTICULO 12

Se da tácitamente por aprobado.

ARTICULO 13

Se da también tácitamente por aprobado, con la modificación que propone la Comisión.

ARTICULO 14

Se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para enajenar, en pública subasta, los terrenos fiscales de la Villa de Pueblo Hundido, a excepción de los sitios que sean necesarios para los servicios públicos y para la habitación de calles y plazas.

Art. 2.º El Presidente de la República designará una comisión compuesta de tres funcionarios públicos que forme, ubique y tase los lotes que convenga sacar a remate.

La formación de lotes se hará tomando principalmente en cuenta la actual distribución de los sitios en que hay edificación y el probable desarrollo futuro de la villa.

Art. 3.º La subasta se hará previa publi-

cación de avisos en los diarios de Chañaral y Copiapó.

Los avisos se publicarán por diez veces a lo menos, debiendo transcurrir un plazo mínimo de tres meses entre la fecha del decreto supremo que fije día para la subasta y esta última fecha.

Art. 4.º El remate se verificará en la Gobernación de Chañaral, ante una Junta compuesta por el Gobernador, el Tesorero Fiscal y el Notario Público.

Art. 5.º El mínimo para iniciar las posturas será el valor de la tasación.

Art. 6.º Se autoriza al Presidente de la República para que elimine de la subasta los lotes en que existan edificios de particulares, construídos con anterioridad al 1.º de Setiembre de 1927, y para que los venda directamente a los respectivos dueños de esos edificios, por el valor de tasación de dichos lotes.

Los interesados que deseen acogerse a lo dispuesto en el precedente inciso, deberán presentarse ante la Junta a que se refiere el artículo 4.º de la presente ley, hasta treinta días antes de la fecha señalada para la subasta, acreditando su calidad de dueños de esas mejoras y acompañando una boleta de consignación en arcas fiscales por una suma no inferior al veinte por ciento (20 o/o), del valor de tasación del respectivo lote, que se imputará al precio de compra.

La Junta referida elevará, a la brevedad posible, y debidamente informada, cada una de estas solicitudes, a fin de que el Presidente de la República pueda decretar el otorgamiento de las respectivas escrituras de compra-venta.

Esta Junta apreciará en conciencia la prueba que se rinda para acreditar el dominio de los edificios construídos en los terrenos fiscales.

Art. 7.º Para ser admitido en licitación, será menester presentar como garantía una boleta de depósito a la orden del Tesorero General de la República, por una cantidad equivalente al veinte por ciento (20 o/o), de la tasación. Dicho depósito se imputará al precio de compra si se adjudicase la propiedad al depositante, o se le devolverá en caso contrario.

Art. 8.º El acta de remate se extenderá en el protocolo del Notario Público de Chaña-

ral, y contendrá los precios de las subastas, los deslindes de las propiedades y una referencia del decreto supremo que ordenó el remate.

El contrato de compra-venta se entenderá perfeccionado con esta acta; pero la escritura definitiva de compra-venta se otorgará dentro de quince días desde la fecha del remate, dejándose testimonio en ella del pago del primer dividendo, del precio y demás antecedentes del remate.

Art. 9.º El precio de venta deberá cancelarse al contado o en cinco dividendos: el primero, dentro del plazo de quince días expresado en el artículo 7.º o en la época indicada en el inciso 2.º del artículo 8.º, y los restantes, a 6, 12, 18 y 24 meses plazo, contados desde la fecha de la escritura de venta.

Art. 10. La venta se hará ad corpus, en el estado en que se encuentren los terrenos y el Gobierno los entregará en conformidad a las especificaciones y planos hechos por la comisión indicada en el artículo 2.º

Art. 11. Los terrenos vendidos y que no se paguen totalmente al contado, quedarán hipotecados en favor del Fisco hasta la entera cancelación de su precio.

En caso de mora en el pago, el adquirente abonará el interés del doce por ciento anual.

Art. 12. Los gastos que origine la subasta correrán de cuenta de los adjudicadores.

Art. 13. Se autoriza al Presidente de la República para invertir el producto de la enajenación de estos terrenos en la construcción de edificios para los servicios públicos de Pueblo Hundido.

Art. 14. Esta ley principará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En discusión general y particular el proyecto de ley, iniciado en un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en que se solicita la autorización legislativa, para invertir hasta la suma de dos millones de pesos, en atender a los gastos que demande la concurrencia de Chile a la Exposición de Sevilla, conjuntamente con la modificación que propone la Comisión, usan de la palabra los señores: Piwonka, Barros don Alfredo, Urrejola, Barros don Guillermo, Sánchez, Azócar, Trucco y Zafartu don Enrique.

El señor Piwonka formula indicación para que se reduzca la suma cuya inversión se au-

toriza a la cantidad de un millón quinientos mil pesos.

El señor Ochagavía llama la atención de la Mesa a que ha transcurrido con exceso el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, y pide que se deje pendiente la discusión del proyecto en debate.

En los incidentes, el señor Presidente solicita el asentimiento de la Sala para tomar inmediatamente en consideración el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica los acuerdos que ha adoptado, respecto al proyecto de ley sobre Nacionalización del Comercio de los Seguros, con motivo de haber insistido el Honorable Senado en la aprobación de la modificación que introdujo en el artículo 36 del referido proyecto.

Por no haberse producido oposición, el señor Presidente pone en discusión este asunto, llamando la atención del Honorable Senado, a que según los términos de la comunicación de la Honorable Cámara, los acuerdos referidos constan de dos puntos: uno, en que se recaba el asentimiento del Honorable Senado para eliminar la agregación hecha por él en el artículo 36 del proyecto antes citado, proponiendo en su reemplazo el artículo transitorio que se indica; y el otro, en que se recaba también el asentimiento del Senado para modificar la redacción del inciso 1.º del artículo 82 del proyecto en cuestión.

El primero de estos puntos está dentro de la prescripción del artículo 51 de la Constitución Política, por cuanto es la consecuencia de no haberse producido acuerdo entre las dos ramas del Congreso respecto a la modificación relativa al artículo 36 antes citado, y el artículo transitorio que se propone, es la forma y modo cómo se han resuelto las dificultades producidas, en ese caso.

En cuanto al segundo punto, cree que no puede tomarse en consideración; el artículo 82, cuya redacción se propone modificar, ha sido ya aprobado por el Senado y por la Cámara de Diputados, y, por consiguiente, no es el momento de modificar sus términos, dentro del mencionado precepto constitucional.

Usa brevemente de la palabra el honorable Senador señor Echenique.

Cerrado el debate, se acuerda, por asentimiento unánime, dar por aprobado el artículo transitorio que se propone en sustitución de la modificación hecha por el Honorable Senado al artículo 36; y en cuanto al segundo punto, o sea, a la modificación de redacción que se propone al artículo 82, expresar a la Honorable Cámara de Diputados, que no la considera precedente dentro de las disposiciones constitucionales.

El señor Sánchez formula indicación para que a segunda hora se constituya la Sala en sesión secreta, a fin de ocuparse de dos informes de la Comisión de Relaciones Exteriores, de carácter reservado.

A insinuación del señor Presidente, queda agregado a la tabla de fácil despacho, para ser considerado en la sesión del Miércoles próximo, el proyecto sobre reforma a la ley de Caja de Crédito Agrario.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Sánchez se da tácitamente por aprobada.

Por haber llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión.

A segunda hora, se constituye la Sala en sesión secreta, y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

**CUENTA:**

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República:

Conciudadanos del Honorable Senado:

El ascenso a general de brigada del coronel don Félix Urculla López, dejó vacante un empleo de este grado.

Para llenar esta vacante y a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72 de la Constitución Política de la República, tengo la honra de solicitar vuestro acuerdo para conferir este empleo al teniente-coronel don Agustín Benedicto Pinochet, que ocupa en el escalafón el primer lugar correspondiente a su grado.

Este oficial superior lleva 26 años 7 meses y 10 días de servicios en el Ejército y durante este tiempo le ha cabido desempeñar comisiones importantes, las que ha cumplido a satisfacción de sus superiores.

Se encuentra en posesión de este grado desde el 19 de Marzo de 1925, cuenta con exceso de tiempo de 13 años, 3 meses, 21 días en los grados anteriores, que en conformidad al artículo 8.º de las Disposiciones Transitorias del decreto-ley N.º 666 de 17 de Octubre de 1925, le sirven de abono para este ascenso. Además cumple con los requisitos exigidos por el artículo 1.º del decreto supremo P. 2 N.º 3763, de 2 de Diciembre de 1925, habiendo figurado ininterrumpidamente en lista de méritos durante los últimos cinco años.

Se acompaña copia de la hoja de servicios, tiempo servido en cuerpos de tropas, demostración del exceso de tiempo servido en los grados inferiores, certificado de haber figurado ininterrumpidamente durante los últimos cinco años en lista de selección y copia de los juicios sobre el conjunto de condiciones morales y profesionales para el mando, estampadas en las cinco últimas calificaciones.

Santiago, 29 de Noviembre de 1927.—C. Ibáñez C.—Bartolomé Blanche.

Conciudadanos del Honorable Senado:

El ascenso a general de brigada del coronel don Agustín Moreno Ladrón de Guevara, dejó vacante un empleo de este grado.

Para llenar esta vacante y a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72 de la Constitución Política de la República, tengo la honra de solicitar vuestro acuerdo para conferir este empleo al teniente-coronel don Rosalindo Araneda Guzmán, que ocupa en el escalafón el primer lugar correspondiente a su grado.

Este oficial superior lleva 26 años 4 meses y 23 días de servicios en el Ejército y durante este tiempo le ha cabido desempeñar comisiones importantes, las que ha cumplido a satisfacción de sus superiores.

Se encuentra en posesión de este grado desde el 19 de Marzo de 1925, cuenta con exceso de tiempo de 13 años, y 19 días en los grados anteriores, que en conformidad al artículo 8.º de las Disposiciones Transitorias del

decreto-ley N.º 666 de 17 de Octubre de 1925, le sirven de abono para este ascenso. Además cumple con los requisitos exigidos por el artículo 1.º del decreto supremo P. 2. N.º 3763, de 2 de Diciembre de 1925, habiendo figurado ininterrumpidamente en lista de méritos durante los últimos cinco años.

Se acompaña copia de la hoja de servicios, tiempo servido en cuerpos de tropas, demostración del exceso de tiempo servido en los grados inferiores, certificado de haber figurado ininterrumpidamente durante los últimos años en lista de selección y copia de los juicios sobre el conjunto de condiciones morales y profesionales para el mando, estampadas en las cinco últimas calificaciones.

Santiago, 29 de Noviembre de 1927.—C. Ibáñez C.—Bartolomé Blanche.

Conciudadanos del Honorable Senado:

El ascenso a general de brigada del coronel don Nemesio Valenzuela Rojas, dejó vacante un empleo de este grado.

Para llenar esta vacante y a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72 de la Constitución Política de la República, tengo la honra de solicitar vuestro acuerdo para conferir este empleo al teniente-coronel don Guillermo del Pozo Luque, que ocupa en el escalafón el primer lugar correspondiente a su grado.

Este oficial superior lleva 28 años 6 meses y 26 días de servicios en el Ejército y durante este tiempo le ha cabido desempeñar comisiones importantes, las que ha cumplido a satisfacción de sus superiores.

Se encuentra en posesión de este grado desde el 19 de Marzo de 1925; cuenta con exceso de tiempo de 13 años, 1 mes y 29 días en los grados anteriores, que en conformidad al artículo 8.º de las Disposiciones Transitorias del decreto-ley N.º 666 de 17 de Octubre de 1925, le sirven de abono para este ascenso. Además cumple con los requisitos exigidos por el artículo 1.º del decreto supremo P. 2. N.º 3763, de 2 de Diciembre de 1925, habiendo figurado ininterrumpidamente en lista de méritos durante los últimos cinco años.

Se acompaña copia de la hoja de servicios, tiempo servido en cuerpos de tropas, demostración del exceso de tiempo servicio en los grados

inferiores, certificado de haber figurado ininterrumpidamente durante los últimos cinco años en lista de selección y copia de los juicios sobre el conjunto de condiciones morales y profesionales para el mando, estampadas en las cinco últimas calificaciones.

Santiago, 29 de Noviembre de 1927.—C. Ibáñez C.—Bartolomé Blanche.

Conciudadanos del Honorable Senado:

El ascenso a general de Brigada del coronel don Rafael González González, ha dejado vacante un empleo de este grado.

Para llenar esta vacante y a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del Art. 72 de la Constitución Política de la República, tengo la honra de solicitar vuestro acuerdo para conferir este empleo al teniente-coronel don Rafael Pizarro Argandoña, que ocupa en el escalafón el primer lugar correspondiente a su grado.

Este oficial superior lleva 28 años 9 meses y 29 días de servicios en el Ejército y durante este tiempo le ha cabido desempeñar comisiones importantes, las que ha cumplido a satisfacción de sus superiores.

Se encuentra en posesión de este grado desde el 19 de Marzo de 1925, cuenta con un exceso de tiempo de 13 años 7 meses y 15 días en los grados anteriores que, en conformidad al Art. 8.º de las Disposiciones Transitorias del decreto-ley N.º 666 de 17-X-925, le sirven de abono para este ascenso. Además cumple con los requisitos exigidos por el Art. 1.º del Decreto Supremo P. 2 N.º 3763, de 2 de Diciembre de 1925, habiendo figurado ininterrumpidamente en lista de méritos durante los últimos cinco años.

Se acompaña copia de la hoja de servicios, tiempo servido en cuerpos de tropas, demostración del exceso de tiempo servido en los grados inferiores, certificado de haber figurado ininterrumpidamente durante los últimos cinco años en lista de selección y copia de los juicios sobre el conjunto de condiciones morales y profesionales para el mando, estampadas en las cinco últimas calificaciones.

Santiago, 29 de Noviembre de 1927.—C. Ibáñez C.—Bartolomé Blanche.

Conciudadanos del Honorable Senado:

El ascenso a general de Brigada del coronel don Carlos Salcedo Terán dejará vacante un empleo de este grado.

Para llenar esta vacante y a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del Art. 72 de la Constitución Política de la República, tengo la honra de solicitar vuestro acuerdo para conferir este empleo al teniente coronel don Osvaldo Varas Muñoz, que ocupa en el escalafón el primer lugar correspondiente a su grado.

Este oficial superior lleva 26 años, 5 meses y 12 días de servicios en el Ejército y durante este tiempo le ha cabido desempeñar comisiones importantes, las que ha cumplido a satisfacción de sus superiores.

Se encuentra en posesión de este grado desde el 19 de Marzo de 1925, cuenta con un exceso de tiempo de 14 años, 2 meses y 9 días en los grados anteriores que, en conformidad al Art. 8.º de las Disposiciones Transitorias del Decreto-Ley N.º 666 de 17-X-925, le sirven de abono para este ascenso. Además cumple con los requisitos exigidos por el Art. 1.º del Decreto Supremo P. 2 N.º 2763, de 2 de Diciembre de 1925, habiendo figurado ininterrumpidamente en lista de méritos durante los últimos cinco años.

Se acompaña copia de la hoja de servicios, tiempo servido en cuerpos de tropas, demostración del exceso de tiempo servido en los grados inferiores, certificado de haber figurado ininterrumpidamente durante los últimos cinco años en lista de selección y copia de los juicios sobre el conjunto de condiciones morales y profesionales para el mando, estampadas en las cinco últimas calificaciones.

Santiago, 6 de Diciembre de 1927.—C. Ibáñez C.—Bartolomé Blanche.

Conciudadanos del Honorable Senado:

El ascenso a general de Brigada del Excmo. señor coronel don Carlos Ibáñez del Campo, ha dejado vacante un empleo de este grado.

Para llenar esta vacante y a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del Art. 72 de la Constitución Política de la República, tengo la honra de solicitar vuestro

acuerdo para conferir este empleo al teniente coronel don Luis Opazo Gálvez, que ocupa en el escalafón el primer lugar correspondiente a su grado.

Este oficial superior lleva 28 años, 7 meses y 22 días de servicios en el Ejército y durante este tiempo le ha cabido desempeñar comisiones importantes, las que ha cumplido a satisfacción de sus superiores.

Se encuentra en posesión de este grado desde el 19 de Marzo de 1925, cuenta con un exceso de tiempo de 13 años, 3 meses y 21 días en los grados anteriores que, en conformidad al Art. 8.º de las Disposiciones Transitorias del Decreto-Ley N.º 666 de 17-X-925, le sirven de abono para este ascenso. Además cumple con los requisitos exigidos por el Art. 1.º del Decreto Supremo P. 2 N.º 3763, de 2 de Diciembre de 1925, habiendo figurado ininterrumpidamente en lista de méritos durante los últimos cinco años.

Se acompaña copia de la hoja de servicios, tiempo servido en cuerpos de tropa, demostración del exceso de tiempo servido en los grados inferiores, certificado de haber figurado ininterrumpidamente durante los últimos cinco años en lista de selección y copia de los juicios sobre el conjunto de condiciones morales y profesionales para el mando, estampadas en las cinco últimas calificaciones.

Santiago, 6 de Diciembre de 1927.—C. Ibáñez C.—Bartolomé Blanche.

2.º De los siguientes oficios ministeriales:

Honorable Senado:

Respondiendo a la consulta formulada por esa Cámara sobre el proyecto de ley carbenera, me es grato informar lo que sigue:

1.º La fijación de un derecho de \$ 15 moneda corriente y a la internación de carbones, ha sido el resultado de estudios efectuados por la Comisión del Carbón, y equivale prácticamente a la cantidad necesaria para equiparar los precios de venta de los carbones nacionales y extranjeros, en vista de las características especiales de producción y de transporte en cada caso. Fijado para el carbón el derecho diferencial de \$ 15, resulta lógicamente, tomando en consi-

deración los poderes caloríficos de ambos combustibles, un derecho de \$ 21 para la tonelada de petróleo;

2.º El financiamiento de la ley carbonera, en la parte en que el alza de los derechos de importación resulta inferior a la contribución fiscal en favor de la Caja de Fomento Carbonero, se realizará, en el curso del año 1928, con el producto a beneficio fiscal de la enajenación de terrenos salitrales, previsto por el artículo 30 de la ley salitrera (N.º 4144).

Esta entrada es de carácter extraordinario y no ha sido consultada en el cálculo de Entradas Ordinarias, aprobado por la Comisión Mixta.

La Superintendencia del Salitre estima con seguridad esta entrada en un *mínimum* de \$ 5.000.000 por el 80 o/o del producto de las enajenaciones en pública subasta.

Dios guarde a US.—**Pablo Ramírez.**

Santiago, 6 de Diciembre de 1927.— En contestación al oficio de ese Honorable Senado N.º 450, de 30 de Noviembre último, relacionado con las observaciones hechas por el Senador, señor Korner, sobre la designación de las personas encargadas del cobro de las cantidades adeudadas al Fisco por los colonos extranjeros y nacionales de la provincia de Malleco y la forma de efectuar dichos cobros, tengo el honor de manifestar a Vuestra Excelencia que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N.º 4113, de 25 de Enero del presente año, se ha contratado a don Juan Rivas para que tome a su cargo el cobro de las sumas adeudadas al Fisco por saldos de ventas o arrendamiento de terrenos fiscales en las provincias de Malleco, Cautín, Valdivia, Llanquihue y Chiloé.

El señor Rivas debe efectuar los cobros que se le han encomendado de acuerdo con el reglamento que sobre el particular ha dictado el Ministerio de Hacienda.

Acompaño a Vuestra Excelencia copia del citado reglamento y del decreto por el que se contrató al señor Rivas.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Adolfo Ibáñez.**

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 5 de Diciembre de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar

la modificación introducida por el Honorable Senado en el proyecto que consulta fondos para pagar cuentas pendientes de la Armada y para adquirir los artículos consultados en el abastecimiento de los buques y secciones de dicha institución, cuyas órdenes de entrega están pendientes.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 461, de fecha 1.º del presente mes y año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **J. Francisco Urrejola.**— **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 5 de Diciembre de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Honorable Senado en el proyecto de acuerdo que concede a la institución denominada "Sociedad de Socorros Mutuos "La Unión Nacional", el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar la posesión de varios bienes raíces.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 457, de fecha 30 de Noviembre del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **J. Francisco Urrejola.** — **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 5 de Diciembre de 1927.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, al proyecto que concede amnistía al ciudadano Juan Pablo García Muñoz, condenado por doble inscripción en los Registros Electorales.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 456, de fecha 30 de Noviembre del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Tito Lisoni.**— **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 5 de Diciembre de 1927.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en

los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, al proyecto de acuerdo que concede a la institución denominada "Asociación de Empleados de Casas Particulares", el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión de varios bienes raíces.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 466, de fecha 1.º del presente mes y año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Tito Lisoni.**— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 5 de Diciembre de 1927.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, al proyecto de acuerdo que concede a la institución denominada "Instituto de Caridad Evangélica o Hermandad de Dolores", el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión de varios bienes raíces.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 465, de 1.º de Diciembre del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Tito Lisoni.**— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 5 de Diciembre de 1927.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, al proyecto de acuerdo que concede a la institución denominada "Instituto de Caridad Evangélica o Hermandad de Dolores", el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión de un bien raíz.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 464, de fecha 1.º del presente mes y año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Tito Lisoni.**— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 5 de Diciembre de 1927.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo ha hecho en

Honorable Senado, al proyecto de acuerdo que concede a la institución denominada "Corporación Andina de Construcciones", el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar la posesión de varios bienes raíces.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 458, de fecha 30 de Noviembre del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Tito Lisoni.**— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

4.º De los siguientes informes de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia: Honorable Senado:

La Comisión de Legislación y Justicia ha podido comprobar que se encuentran en regla los documentos acompañados a la solicitud sobre permiso para conservar la posesión de un bien raíz que la Sociedad Unión de Peluqueros de Santiago, tiene sometida a vuestra consideración.

En mérito de lo expuesto tiene a honra recomendaros la aprobación del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único. Concédese a la institución denominada "Unión de Peluqueros de Santiago", con personalidad jurídica otorgada por decreto N.º 61 expedido por el Ministerio de Justicia en 9 de Enero de 1902, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión de la propiedad signada con el N.º 721 que tiene adquirida en la calle de Tarapacá de esta ciudad, bajo los siguientes deslindes: al Norte, José M. Orellana; al Sur, calle de Tarapacá; al Oriente el mismo señor Orellana; y al Poniente, parte vendida por el señor Orellana a la Cía. Chilena de Electricidad.

Sala de la Comisión, a 30 de Noviembre de 1927.— **A. Cabero.**— **Nicolás Marambio M.**— **Romualdo Silva Cortés.**— **F. Altamirano Z.**, Secretario.

Honorable Senado:

Impuesta de los antecedentes en que se apoya el proyecto de acuerdo, recientemente aprobado por la Honorable Cámara de Diputa-

dos, sobre permiso a la Institución "Centro Social y de Protección Mutua de la Población Oriente", para conservar la posesión de un bien raíz, vuestra Comisión de Legislación y Justicia tiene a honra recomendarlo a vuestra aprobación, con la sola enmienda, justificada en varios informes anteriores sobre materias análogas, de sustituir la frase: "...hasta por treinta años", por esta otra: "...hasta por cincuenta años".

Sala de la Comisión, a... de Diciembre de 1927.—**Luis Enrique Concha.**—**Nicolás Marambio M.**—**Romualdo Silva Cortés,** F. Altamirano Z., Secretario.

#### PRIMERA HORA

#### TABLA DE FÁCIL DESPACHO

#### 1. PERMISO PARA CONSERVAR LA POSESION DE UN BIEN RAIZ

El señor OYARZUN (Presidente).—Corresponde discutir, en el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho, los proyectos anunciados.

El señor SECRETARIO. — La Comisión de Legislación, Constitución y Justicia ha propuesto el siguiente proyecto de acuerdo:

"Concédese a la Corporación de los Adventistas del Séptimo Día" con personalidad jurídica "otorgada por decreto de 8 de Mayo de 1914, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el art. 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión del bien raíz que tiene adquirido en la ciudad de Antofagasta, en la calle 14 de Febrero, N.º 1122 al 1138, y cuyos deslindes son: al Norte, con Petronila G. de Sandoval; al Sur, con Teresa Ormazábal v. de Ibaceta; al Oriente, con propiedad de don Juan Aguilar y línea del ferrocarril; y al Poniente, calle de su ubicación".

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto de acuerdo.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

#### 2. REFORMA DE LA LEY SOBRE CREDITO AGRARIO

El señor OYARZUN (Presidente).—En la sesión del Lunes último se acordó discutir en la

tabla de fácil despacho de la de hoy si se insiste o no en el rechazo de las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el proyecto que reforma la ley sobre prenda agraria.

El señor SECRETARIO.—El oficio de la Cámara de Diputados dice así:

"Santiago, 29 de Noviembre de 1927. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en la aprobación de las modificaciones hechas por ella y deseñadas por el Honorable Senado, en el proyecto sobre reformas a la Ley de Crédito Agrario, de 3 de Agosto de 1926.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 431, de fecha 23 del presente mes y año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **Francisco Urrejola.** — **Alejandro Etrázuriz M.,** Secretario".

El proyecto tuvo origen en esta Cámara y fué modificado por la otra. Al pronunciarse después el Senado sobre las modificaciones las deseñó todas con excepción de las relativas al artículo.

El inciso segundo del artículo 1.º, lo reemplazó la otra Cámara por el siguiente:

"Asimismo podrá emitir letras de crédito con garantía de préstamos sobre prenda agraria, hipotecas o fianzas solidarias constituidas en conformidad a la ley".

El inciso tercero lo sustituyó por el siguiente: "El monto de los préstamos otorgados con garantía de fianzas e hipotecas, no podrá exceder de cincuenta mil pesos ni será superior su plazo a siete meses".

Y a continuación del inciso anterior agregó los siguientes:

"En todo caso, estos préstamos no podrán exceder de la mitad del valor de la propiedad".

"La tasación del predio que se ofrezca en garantía, será la que rija para el pago de las contribuciones de los bienes raíces".

Estas modificaciones fueron deseñadas por el Senado y la otra Cámara insiste en ellas, de manera que corresponde resolver si el Senado a su vez insiste o no en deseñarlas.

En el Art. 2.º, inciso 1.º, la otra Cámara sustituyó las palabras "el siguiente" por estas otras: "los siguientes".

El inciso segundo de este artículo fué aprobado por el Senado en la siguiente forma: "Las letras de crédito autorizadas por el artículo anterior serán de dos categorías: una con plazo de seis meses a cinco años, y otra análoga a las letras de largo plazo que actualmente emite la

Caja de Crédito Hipotecario. Ambas serán en moneda nacional o extranjera, y sus títulos expresarán su calidad de bonos destinados al fomento de la producción agraria, correspondiente a obligaciones prendarias o hipotecarias contratadas en conformidad a la presente ley. Expresarán también que estos bonos tienen la garantía del Estado".

Estas frases finales han sido reemplazadas en la siguiente forma: "a obligaciones garantidas con prenda agraria, hipotecas o fianzas, y además por el Estado".

Se ha agregado además el siguiente inciso final: "Lo dispuesto en el inciso precedente, no se aplicará al caso de préstamos a corto plazo, garantidos con fianzas o hipotecas".

El señor OYARZUN (Presidente).—Este asunto empezó a discutirse en la sesión del Lunes pasado, y se acordó dejarlo pendiente para hoy.

El señor PIWONKA.—Entiendo que se anunció que a esta sesión concurriría el señor Ministro de Fomento a fin de presenciar el debate.

El señor OYARZUN (Presidente).—Yo también entendía que iba a venir, señor Senador; pero no estoy seguro de ello, porque el señor Ministro envió un recado pidiendo que la discusión se aplazara para la presente sesión, pues anteaer se encontraba en Valparaíso. No sé si habrá hecho esta petición para estudiar el asunto o con el propósito de concurrir al Senado.

El señor PIWONKA.—¿A la mesa no ha llegado ninguna comunicación del señor Ministro?

El señor SECRETARIO.—No, señor Senador.

El señor MARAMBIO.—A propósito de la pregunta que ha hecho el honorable señor Piwonka, queda en claro, por lo que ha expresado el señor Presidente, que el señor Ministro de Fomento, después de haber pedido un plazo para estudiar este negocio, no ha formulado ninguna observación sobre el particular.

Creo que esto debe interpretarse en el sentido de que la opinión del Gobierno es que el Senado no debe insistir en el rechazo de las modificaciones de la Cámara de Diputados. Para pensar así me fundo en que hay entre los antecedentes de este asunto un oficio del ex-Ministro de Agricultura, señor Alemparte, en que pide al Senado que acepte la fianza como garantía de estos préstamos. De manera que si hay un oficio en ese sentido del ex-Ministro de Agricultura y si el señor Ministro de Fomento después de manifestar el deseo de estudiar este negocio y no dice nada al respecto, debemos llegar a la conclusión de que el Gobierno mantiene su opinión en el sentido que debe la Caja conceder préstamos con garantía de fianza.

Yo pediría que se leyera el oficio del ex-Ministro de Agricultura, señor Alemparte.

El señor BARROS JARA.—¿De qué fecha es ese oficio, señor Secretario?

El señor SECRETARIO.—De fecha 2 de Agosto último, señor Senador.

El señor BARROS JARA.—¿Es posterior a las modificaciones de la Cámara de Diputados?

El señor SECRETARIO.—No señor Senador; es anterior a ellas.

El señor BARROS JARA.—En todo caso, deseo que quede constancia de que la idea de aceptar las fianzas como garantía de estos préstamos tuvo origen en la Cámara de Diputados.

El señor SECRETARIO.—El oficio dice así:

Santiago, 2 de Agosto de 1927.—Con determinimiento se ha impuesto el Gobierno del proyecto de ley presentado por los Senadores señores Pedro Opazo y Absalón Valencia, que sustituye el inciso 2.º del artículo 1.º de la ley 4074, sobre crédito agrario, agregando la facultad de emitir letras de crédito con garantía de préstamos sobre prenda agraria o hipoteca.

Como dicho proyecto refleja el sentir del Gobierno, en cuanto a las reformas que deben efectuarse en la ley en referencia, el infrascripto se permite insinuar a Vuestra Excelencia la conveniencia de que ese Honorable Senado preste su aprobación al mencionado proyecto, con el agregado de la palabra "fianza" a continuación de "hipoteca".

La diferencia, como puede verse, consiste en aceptar como garantía, además de la hipoteca y la prenda agraria, la fianza, y tiene por objeto favorecer al agricultor de escasos recursos que no sea dueño de la tierra que cultive.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—Arturo Alemparte".

El señor MARAMBIO. — Como ve el Honorable Senado, el Gobierno no dice nada sobre el particular.

El señor BARROS JARA. — Pero bien puede suceder que el señor Ministro de Fomento no supiera que se iba a tratar hoy de este negocio.

El señor OYARZUN (Presidente). — Si lo sabe, señor Senador.

El señor BARROS JARA. — Ruego al señor Secretario que tenga a bien leer el artículo de la ley a que se refiere la Cámara de Diputados en sus modificaciones.

El señor SECRETARIO — El artículo 1.º de la ley 4074 dice así:

"Artículo 1.º La Caja de Crédito Hipotecario podrá emitir letras con garantía de los vales de prenda autorizados por la ley N.º 3896, de 28 de Noviembre de 1922, sobre almacenes de depósitos.

Asimismo, podrá emitir letras de crédito con garantía de préstamos sobre prenda agraria constituidos en conformidad a la ley".

Este último inciso fué sustituido por la Cámara de Diputados por el siguiente:

"Asimismo podrá emitir letras de crédito con garantía de préstamos sobre prenda agraria, hipotecas o fianzas solidarias constituidas en conformidad a la ley".

El señor MARAMBIO. — Deseo hacer breves observaciones en respuesta a las que el honorable señor Barros Jara ha formulado en sesiones anteriores sobre esta modificación de la otra Cámara.

Preguntaba Su Señoría ¿cómo puede contrariar la disposición del artículo 1.º de la ley sobre Crédito Agrario?

Olvidaba, sin duda, el honorable Senador, que una ley puede ser modificada por otra; pues precisamente porque la ley primitiva no aceptaba las fianzas como garantía para los préstamos de la Caja de Crédito Agrario, se trata de modificarla en este sentido. Quiere decir que aquella ley sería modificada por ésta con el objeto de establecer este sistema de préstamos.

El art. 1.º de la ley que dió existencia a la Caja de Crédito Agrario dice así:

"La Caja de Crédito Hipotecario podrá emitir letras con garantía de los vales de prenda autorizados por la ley N.º 3896, de 28 de Noviembre de 1922, sobre almacenes de depósito.

Asimismo, podrá emitir letras de crédito con garantía de préstamos sobre prenda agraria, constituidos en conformidad a la ley".

Con posterioridad se vió que había conveniencia en autorizar la emisión de letras garantizadas por hipoteca, cosa que tampoco estaba autorizada por la ley primitiva, y por eso se le modificó en ese sentido, así como ahora se trata de modificarla nuevamente para autorizar los préstamos con garantía de fianzas.

No me explico cómo puede sostenerse que no es posible dictar una ley modificatoria de otra anterior, porque las leyes se modifican cuando no se amoldan a las necesidades que están llamadas a servir.

Ahora, decir que esta modificación va a desvalorizar los bonos de la Caja de Crédito Hipotecario, es olvidar que el Gobierno dictó un reglamento complementario de la ley sobre Crédito Agrario, reglamento que en uno de sus artículos transitorios autorizó a la Caja de Crédito Hipotecario para contratar en Estados Unidos un empréstito por diez millones de dólares, o sea ochenta millones de pesos de nuestra moneda, a fin de que pudiera conceder préstamos a los agricultores que los solicitaran.

La Caja de Crédito Hipotecario contrató ese empréstito en Estados Unidos, y el dinero proveniente de él fué traído a Chile y está depositado en los Bancos, pues la Caja de Crédito Agrario no ha podido hasta hoy prestar a los agricultores una cantidad apreciable de él.

No hay, pues, bonos de ninguna especie que puedan desvalorizarse, ni nada que se le parezca. El dinero, repito, está depositado en los Bancos, y lo estará mientras la Caja no pueda prestarlo a los agricultores. ¿A qué hablar entonces de depreciación de bonos ni de la situación de bancarrota que ésto crearía a la Caja de Crédito Agrario y aún a la de Crédito Hipotecario? Ni una ni otra institución tendrá nada que sufrir a consecuencia de la modificación que se trata de hacer a la ley sobre Crédito Agrario.

Por lo demás, es sabido que los bonos que emite la Caja de Crédito Hipotecario tienen la garantía del Estado. ¿Y acaso esta garantía es tan deleznable que porque uno o varios préstamos no fuesen pagados por los agricultores que los hubiesen obtenido, podrían depreciarse los bonos de esa institución, a pesar de tener la garantía fiscal?

Yo creo que no debemos mirar tan en menos la garantía del Estado, porque por muy difícil que fuera la situación financiera del país, la responsabilidad del Estado constituye en todo caso sobrada garantía para los poseedores de esos bonos.

Se dice también que autorizar a la Caja de Crédito Agrario para hacer préstamos con garantía fianzas, importa convertir a esa institución en un Banco al cual podrá acudir cualquier particular solicitando créditos sin más garantía que una simple fianza. Pero nadie ignora, porque ese es el fin de la institución y aquí se ha repetido hasta el cansancio, que la Caja de Crédito Agrario sólo puede conceder préstamos a los agricultores, y únicamente después de obtener informaciones bancarias y comerciales de todo orden acerca de la solvencia personal del solicitante, de los bienes que posee, de su valor y de los gravámenes que ellos tengan y muchos otros antecedentes. De manera que en cada caso habrá que examinar la garantía que ofrece el solicitante y apreciar su seriedad y demás condiciones personales, siendo de advertir que éste deberá acreditar que el dinero que solicita en préstamos lo invertirá en trabajos agrícolas o en comprar animales o enseres. Y, finalmente, la Caja apreciará todavía la solvencia de los fiadores, y sólo después de cumplidos todos estos requisitos resolverá si concede o no el préstamo.

Pero, no termina aquí la operación, porque su tramitación sigue en la Caja de Crédito Hi-

potecario, a la que se le ofrece la garantía en cambio del dinero que esa institución entrega en caso de aceptar la operación. La Caja de Crédito Hipotecario si accede a conceder el préstamo, no tiene más que retirar el dinero de los Bancos donde lo tiene depositado; es decir, que en vez de ser los Bancos los que obtengan la utilidad, como sucede hoy, la va a obtener la Caja con el dinero que con tal objeto obtuvo en préstamo en Estados Unidos.

La solicitud de préstamo con todos sus antecedentes, llega, pues, a la Caja de Crédito Hipotecario, cuyo Consejo deberá estudiarla para conceder o no el préstamo. Habrá, por lo tanto, esta nueva coladera, digamos así, para calificar al solicitante y a sus fiadores. Y como si todo esto fuera poco, está todavía la Superintendencia de Bancos, entidad que no se limitará a revisar la contabilidad general de la Caja de Crédito Agrario, sino que examinará todas y cada una de sus operaciones, como también las informaciones y antecedentes de cada préstamo, de modo que si hubiera algún préstamo que no estuviera debidamente garantizado, seguramente llamaría la atención del Consejo de la Caja de Crédito Agrario sobre el particular.

Si cada préstamo deberá ser concedido con intervención de la Caja de Crédito Agrario de la Caja de Crédito Hipotecario y de la Superintendencia de Bancos, no creo que de buena fe puede decirse que esta modificación importa convertir a la Caja Agraria en un simple Banco. La situación es enteramente distinta, como ya lo he probado al Honorable Senado.

Otra de las modificaciones de la otra Cámara limita el monto de los préstamos que puede acordar la Caja de Crédito Agrario a 50,000 pesos, y no hay que olvidar que la fianza que se exige es solidaria, y que el plazo máximo para estas operaciones es de veinte meses.

Si se imponen todas estas trabas a los préstamos de la Caja, no sé cómo puede decirse que esta institución va a quedar en igual condición que un Banco para el efecto de hacer préstamo.

El mismo honorable señor Barros Jara, que tanto ha atacado esta modificación, sabe muy bien que el crédito sobre hipotecas es mucho más difícil de realizar que el que tiene como garantía letras o fianzas. Y para demostrarlo, voy a citar un caso que ha expuesto el propio Superintendente de Bancos, y que se refiere a la liquidación del Banco Español de Chile. Según este funcionario, casi todos los créditos que otorgara esta institución con garantía de fianzas o letras, están ya cancelados, y en cambio, los créditos hipotecarios, están pendientes en su mayoría, lo que se debe principalmente a

que es muy difícil realizar la liquidación de esta clase de créditos.

Cuando se estudian estos problemas con espíritu ecuánime, sin aferrarse a una idea determinada o preconcebida, no es posible prescindir de lo que los hechos y la experiencia nos están demostrando, porque entonces no llegaremos jamás a solución alguna.

No debemos mirar con indiferencia o desprecio los préstamos garantidos con fianza, cuando sabemos que se requieren tantos requisitos para obtenerlos.

El honorable señor Barros Jara dice que autorizar esta clase de préstamos es poner en peligro a la Caja de Crédito Agrario, que en esta forma puede ir a un fracaso. Yo no sé cómo creerse tal cosa, siendo que se impone tantas trabas para concederlos. Algo análogo se dijo cuando se trató de autorizar la concesión de préstamos con garantía de sementeras. Se llegó entonces a decir que todos los fondos de la Caja no bastarían para hacer frente a las demandas de préstamos en estas condiciones, y que las pérdidas que sufriría la institución serían muy cuantiosas seguramente. Entretanto, la verdad es que nada de esto ha ocurrido.

Es penoso constatar que no se puede dar un paso en el sentido de facilitar el crédito agrario sin provocar grandes resistencias y oposiciones.

Cuando se trató de establecer el crédito con garantía de prenda agraria, se dijo que eso importaba hacer préstamos con garantía de coyundas y cosas sin valor real; después, cuando se trató de autorizar préstamos con garantía de sementeras, se dijo que se trataba de prestar sobre pasto. Ahora, que se trata de prestar dinero con garantía de fianzas, se suscitan nuevas dificultades y resistencias.

Ahora bien, yo pregunto, ¿acaso los agricultores, los industriales, los hombres de trabajo, en general, no son dignos de disfrutar de las ventajas del crédito? ¿Debemos acaso seguir creyendo que el crédito sólo consiste en prestar \$ 10 sólo cuando es da una garantía de \$ 30 o 40? Ese sería un crédito, lisa y llanamente, igual al de las casas de préstamos, que prestan diez pesos siempre que se les dé en prenda un reloj o cualquier cosa que valga por lo menos cincuenta pesos. ¿Es otorgar crédito a una persona a quien se le dice: le presto \$ 10 porque tengo mucha confianza en Ud., siempre que deje en garantía su reloj, que vale \$ 50

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA. —En ese caso, la confianza está en el reloj.

El señor MARAMBIO. — Así es, honorable

Senador. La persona no es digna de confianza alguna.

Por lo demás, debo manifestar también que este crédito es más fácil para los agricultores. Este mismo proyecto autoriza a la Caja de Crédito Agrícola para conceder préstamos hipotecarios hasta por \$ 50,000; pero eso sería muy engorroso en la práctica, porque la Caja tendrá que cumplir todos los trámites y exigencias que impone la Caja Hipotecaria para hacer préstamos con garantía hipotecaria de bienes raíces, como por ejemplo el examen de los títulos, la presentación del certificado de gravámenes y muchas otras obligaciones que harán poco menos que imposible estas operaciones. Además, si se trata de préstamos por pequeñas cantidades, no vale la pena hacer todas estas gestiones, porque los gastos que ellas demandan son muy subidos.

En cambio si se autorizan los préstamos con garantía de fianzas, los pequeños agricultores tendrán más facilidades para obtener crédito. Así, por ejemplo, un agricultor que tiene muchos inquilinos puede ser el fiador de ellos para que obtengan préstamos, ya que no disponen de tierras que les sirvan de garantía. De esta manera podrán realizarse muchas de las operaciones a que se refirió en ocasión pasada el honorable señor Zañartu, pues los agricultores podrán, en esta forma, adquirir o semillas o animales y, con posterioridad, lo que obtengan como beneficio de su trabajo lo darán en garantía a la misma Caja; de manera que ésto de la fianza vendrá a ser algo provisorio, y los agricultores irán aumentando la garantía con el producto de su propio trabajo.

Cada vez que se trata de dar nuevas facilidades a fin de fomentar el crédito agrario introduciendo modificaciones a la ley respectiva, se cree que hay el propósito de cometer una mala acción, siendo que sólo se trata de ayudar a los agricultores, sobre todo a los modestos, que tanto necesitan de este apoyo. No es posible que todos los días estemos hablando de fomentar la producción y que cuando llega aquí un proyecto que realmente tiende a este objetivo, seamos los primeros en espantarnos de la adopción de medidas que importan un positivo progreso y que en otros países están implantadas desde muchos años atrás.

Por eso votaré en el sentido de que el Senado no insista en el rechazo de estas modificaciones.

El señor OYARZUN (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar el cuarto de hora de fácil despacho hasta que termine la discusión de este negocio.

Si no hay inconvenientes quedará así acordado.

Acordado.

El señor BARROS JARA. — Yo debo comenzar por decir que he sido gran partidario de la Caja de Crédito Agrario, que el informe viene con mi firma y que la discusión se trabó, precisamente, entre el que habla y el honorable señor Salas Romo, cuando se discutió aquí el proyecto primitivo sobre prenda agraria de manera que lo que acaba de expresar el honorable señor Marambio, respecto a que hay personas que combaten o resisten esta clase de operaciones, no me toca a mí ni de cerca ni de lejos.

Pero también debo replicar, a lo manifestado por su Su Señoría, que de las operaciones de que he hablado y que contiene la ley, a aquellas que se propone ahora que pueda ejecutar la Caja, hay una inmensa distancia. El señor Senador confunde las operaciones bancarias con las de la Caja de Crédito Agrario; no se ha formado Su Señoría una idea cabal del funcionamiento de este organismo.

La Caja de Crédito Agrario no tiene un centavo y lo único que hace es contratar operaciones en conformidad a la ley. El dinero lo proporciona la Caja de Crédito Hipotecario, porque es ella la que va a entregar al público bonos con garantía de estas operaciones.

La suma de dos o tres mil pesos que la Caja Agraria facilita a cualquier persona tiene que ser proporcionada por la Caja de Crédito Hipotecario, que para el efecto debe emitir bonos.

Así, pues, no se trata de préstamos en dinero, que no posee la Caja Agraria, sino de emisiones de bonos por la Caja de Crédito Hipotecario con garantía de fianzas, bonos que se van a colocar en el extranjero y que pueden poner en peligro, lo repito, la estabilidad de aquella institución.

Los préstamos con garantía de sementera también encontraron oposición en esta Sala porque la prenda no puede consistir sino en bienes muebles y no en una sementera, o sea en un potrero. Ahora se pretende constituir la fianza como garantía de bonos, lo que me parece inaceptable desde cualquier punto de vista.

A mi modo de ver, señor Presidente, estas constantes modificaciones que se están haciendo a la ley que dió existencia a la Caja de Crédito Agrario, van a desvirtuar el fin que se tuvo en vista al crear la institución, y creo que, en la práctica, no pueden dar buenos resultados.

Se establece, además, que el plazo de estas operaciones será de siete meses, de manera que se va a tener una renovación constante de ellas, lo que puede dar origen a dificultades.

Por estas consideraciones, en su oportunidad me opuse a la modificación que consistía en que se pudiera constituir prenda con garantía de sementeras, porque con ello se contrariaba la ley y el Código Civil, y ahora soy contrario a la idea de que se puedan emitir bonos garantidos con fianza. Esto yo no lo acepto.

¿Qué plazo de duración tendrán estos bonos? Pueden tener un plazo de duración hasta de treinta años como los hipotecarios; pero, cómo éstos tienen que estar perfectamente garantidos por cosas materiales que estén perfectamente avaluadas o tasadas, y por las cuales se haya dado una parte de su valor; pero bonos garantidos con fianzas, estos yo no creo que existen en lugar ninguno de la tierra.

Respetemos este organismo de crédito nacional. Respetemos lo que hemos hecho; no destruyamos esta institución de crédito emitiendo bonos garantidos en la forma que se propone, porque no pueden hacerse efectivas estas garantías. Pero, se dice, tenemos la garantía del Gobierno, que asegura el pago. Yo no dudo que el pago se hará, porque el Gobierno tendría que hacer frente a la responsabilidad. Yo me refiero a si podemos autorizar o aceptar que el Gobierno comprometa su firma en la emisión de bonos garantidos con fianzas. Esto es lo que no me parece aceptable.

Se dice también que la Superintendencia de Bancos va a revisar las fianzas. Esto es fácil decirlo; pero llevado al terreno de los hechos, es impracticable, porque una apreciación sobre la calidad de la fianza es cuestión de criterio del modo de ser o de pensar de la persona que debe calificarla. Es cuestión de opiniones y, por lo tanto, muy variable. ¿Quién podría resolver esta diferencia de opiniones? Nadie.

Por otra parte yo veo que se están confundiendo los préstamos que hacen los Bancos, con las operaciones propias de instituciones como la Caja Agraria y la Caja Hipotecaria, que son de muy diversa índole.

¿Por qué los bonos de la Caja de Crédito Hipotecario se cotizan en los países extranjeros? Porque la Caja de Crédito Hipotecario presta con la garantía de bienes raíces.

El señor AZOCAR.—Los bonos de la Caja de Crédito Hipotecario tienen la garantía del Estado, señor Senador, por esto se cotizan en el extranjero.

El señor BARROS JARA.—No, señor Sena-

dor, se cotizan en los mercados extranjeros, porque están garantidos con bienes raíces.

El señor AZOCAR.—Sin la garantía del Estado no se cotizarían en el extranjero.

El señor BARROS JARA.—Los bonos de la Caja de Crédito Hipotecario están perfectamente garantidos, porque responden de sus valores propiedades perfectamente tasadas, y por las cuales se ha dado el cuarenta por ciento de su valor; de manera que se sabe que si en Chile se produce una situación difícil, las propiedades responderían sobradamente por la deuda que tienen con la Caja. Esto lo digo porque he visto juzgar así la cuestión en el extranjero: allá estudian mucho los estatutos de esa institución y principalmente se fijan en que la base de todo está en que el valor de la propiedad raíz dada en garantía representa una suma superior al doble del monto del préstamo, el cual puede identificarse en tal forma que sabiendo el número del bono y de la operación se llega a conocer cuál es la propiedad que responde por él.

No he tratado yo aquí lo relativo a la responsabilidad del Gobierno, sino lo que a nosotros nos concierne. ¿Podemos aceptar que el Gobierno responda por las fianzas? Esto yo no lo aceptaré jamás.

Se habla de la emisión de bonos como de la cosa más sencilla del mundo, cuando hay que fijarse en que su duración sería de 30 años, período durante el cual todo puede cambiar. Ya que estas operaciones no tendrían límite, ¿hasta dónde podría llegar la magnitud de ellas? Y, mientras tanto, la solvencia del deudor y hasta la del fiador pueden desaparecer en absoluto y la garantía quedar reducida a la nada. ¿Y el Gobierno iría a responder en último término de todo eso? Semejante cosa no es aceptable.

A esto es lo que me refiero: a la ley, a las operaciones propias de la Caja. Esta institución no es un Banco; sin embargo, de lo que se trata es de que pueda hacer préstamos, emitiendo bonos con garantía de fianzas, cosa que no puedo concebir.

Yo digo; ¿por qué no se toma el camino más sencillo? Ya se ha hablado aquí de Bancos Agrícolas.

El señor MARAMBIO.—Y los bonos que emite el Estado con garantía propia, ¿qué fianza o hipoteca tienen?

El señor BARROS JARA.—No hablemos aquí de eso, porque el Estado emite bonos cuando el Congreso en casos muy calificados, lo autoriza para ello; las Cámaras sabrán cuándo ha llegado el momento de apelar a ese recurso extremo; pero nadie podrá sostener que en esta situación debemos comprometer la fir-

ma del Estado en una emisión indefinida de bonos garantidos con fianza.

¿A cuántos millones pueden alcanzar estos préstamos? ¿Cuánto durará su amortización? ¿Acaso no puede desmejorar y hasta anularse la garantía durante este tiempo? Por la simple lectura del proyecto, veo que aun hay otros puntos que es necesario estudiar y por este motivo, apoyado por los señores Senadores que están a mi lado, pido que se retire este proyecto de la tabla de fácil despacho. No es posible que esto se resuelva tan de ligero.

El señor OYARZUN (Presidente).—Queda retirado el proyecto de la tabla de fácil despacho.

El señor CONCHA (don Luis E.)—¿Qué proyectos figuran en la tabla ordinaria?

El señor OYARZUN (Presidente).—En el orden siguiente, están: el proyecto sobre el carbón, el de zonas de temperancia, el de tribunales para menores, y el presente sobre Caja de Crédito Agrario.

En la hora de los incidentes, puede usar de la palabra el honorable Senador por Concepción, señor Concha.

### 3. SITUACION ECONOMICA DE MAGALLANES

El señor CONCHA (don Luis E.)—En la sesión de ayer empecé a tratar de los problemas que afectan al Territorio de Magallanes y especialmente a la situación en que se encuentra su capital, la ciudad de Punta Arenas, y decía que era necesario que las autoridades se preocuparan de fomentar el turismo hacia aquella inmensa región que tantas bellezas posee y en donde los alumnos de las escuelas y nuestra juventud deportista y aun los profesores de la enseñanza, podrían encontrar un provechoso exparcimiento.

Estos viajes de turismo, señor Presidente, son fomentados en todas partes del mundo no sólo por los Gobiernos, sino aun por las Universidades e institutos de enseñanza.

Esto mismo se podría hacer aquí, porque contrasta esta falta de atracción de la región magallánica de parte de nuestros conciudadanos, con la atracción que ofrece a los argentinos, y aún a turistas lejanos, especialmente yanquis y europeos, los que gozan con nuestras bellezas del Sur, y a ellos se debe una cantidad de descubrimientos en esa región.

Como he dicho, en Febrero de este año fui a Punta Arenas, y en esos días pasaba un vapor argentino trayendo a su bordo a mil turistas de esta nacionalidad y de otros países, que se venían a recrear en la región de los canales; y todavía, fuera de esto, en el vapor en que yo viajaba, "El Tarapacá", iban unos cuantos chilenos, y todos los demás extranjeros y argentinos venidos por Bariloche.

Me llama también la atención otra situación que pude observar en Punta Arenas: este vapor argentino de turistas no tocó en dicho puerto. Todo el comercio y los hoteles se apresaban para recibir a esta gran cantidad de turistas; pero el vapor no se detuvo porque la contribución de puertos era muy subida, pues creo que llega a \$ 1,000 por cada tonelada, y como el dicho barco, se decía, tiene 20,000 toneladas, resultaba un desembolso de \$ 20,000, que indudablemente se estimó crecido.

De manera que las autoridades debieran estudiar este punto y ver si es posible hacer una rebaja en esta contribución cuando se trata de vapores que conducen turistas, a fin de que esta gente venga al país a dejar el dinero que están dispuestos a gastar en sus diversiones. Se podría establecer, por ejemplo, una contribución de \$ 5,000 por vapor.

Entrego estos datos a la consideración de las autoridades aduaneras, o del señor Ministro de Hacienda, para que tomen en cuenta esta situación de Magallanes y se rebaje el impuesto que pagan estas naves cuando van con turistas.

Ya que se trata de aduanas, debo también llamar la atención acerca de la exportación de carnes congeladas, lanas y cueros, que se efectúa en la región magallánica.

En el período de este año a que me refiero se exportaron más de un millón de cabezas de ganado, y el solo establecimiento de Bories, en la temporada de Verano beneficiaba alrededor de 3,000 cabezas de corderos al día; de manera que el verdadero granero de Europa, especialmente de Gran Bretaña, es el territorio de Magallanes, pues surte a gran parte de la población de Londres, y las fábricas inglesas y de otros países se llevan nuestros cueros y lanas para su elaboración. En cambio nuestro país no recibe de todo este inmenso territorio otro beneficio que el arrendamiento del suelo, cosa que no debe continuar, pues es necesario establecer un impuesto prudente, inicial, a la exportación de carnes, cueros y lanas de Magallanes, como un medio de traer esa mercadería a las poblaciones de nuestro propio país, especialmente del Norte.

Ultimamente hemos tenido aquí la carne de cordero a más de \$ 4 el kilo, mientras tanto del Sur se llevan los extranjeros toda la carne para alimentar a otras naciones. Todos los años se despachan de Magallanes más de un millón de cabezas de ganado, lo que debe cesar alguna vez para que esta mercadería quede en parte en el país y si se exporta produzca siquiera recursos para el Estado.

Ahora quiero referirme a la situación de los caminos de Magallanes. Estos son tal vez los mejores de Chile, pues los autos corren de 60 a 75

kilómetros de ordinario; de manera que los turistas pueden hacer hasta 300 kilómetros en un día. Esta buena condición de los caminos se debe casi en su totalidad al esfuerzo de los capitalistas y vecinos de Punta Arenas.

Pero hay un camino que tiene carácter internacional, como el que une a la ciudad de Punta Arenas con el Puerto Natales, que es un puerto de intensa actividad comercial, si se considera que allí desarrollan sus negocios importantes establecimientos, como el de Borjes, a que me he referido, el de la señora Braun, otro de beneficio de animales, etc., y que representan grandes capitales, de manera que puerto Natales es un centro de mucha importancia en la región austral.

Pues bien, señor Presidente, para trasladarse de Punta Arenas a Puerto Natales, por mar, se necesitan tres días, pero por el camino a que me refiero sólo se emplean unas ocho o diez horas, pero para ello es necesario atravesar el territorio argentino, en una extensión de ochenta kilómetros, de manera que los turistas tienen que llevar sus pasajes debidamente visados, lo que siempre significa una molestia para los pasajeros, y que impide, como es natural, el desenvolvimiento del comercio entre ambos puntos, fuera de que en el caso desgraciado de un conflicto con el país vecino, nuestras tropas no podrían utilizarlo porque tendrían que atravesar territorio enemigo.

Para salvar estos inconvenientes, los capitalistas de Punta Arenas han reunido fondos a fin de construir otro camino, cuyo costo se calcula en un millón de pesos y que, como es natural, debe tener la ayuda del Gobierno. Es cierto que en ocasión anterior se destinó a ese objeto la suma de cincuenta mil pesos, pero también lo es que la suma concedida fué irrisoria, en vista del costo de la obra y de las necesidades que está llamada a servir, de manera que es de esperar que el Gobierno habrá de preocuparse de llevar a la práctica la idea de aquellos capitalistas, pues con ello, se daría satisfacción a una necesidad del comercio de aquella región, sirviendo asimismo a la defensa nacional.

En realidad, señor Presidente, la ciudad de Punta Arenas puede decirse que es la que menos ha molestado la atención del Gobierno, pues cuando se trata de ejecutar una obra de progreso o de bienestar colectivo, de un costo moderado, sus industriales, su vecindario, en una palabra, ha sido generoso y la ha realizado a su costo. Podríamos citar varios ejemplos al respecto.

Pero cuando se ha tratado de obras de gran amento como de la pavimentación de la ciudad, sólo entonces se ha dirigido al Gobierno para pedir la garantía del Estado en la colocación de un empréstito que con tal motivo ha solicitado, hace uno o dos años. Punta Arenas, repito, es una de

las poblaciones de la República que más ha contribuido con sus propios recursos al mejoramiento de sus servicios públicos. Pocas veces la Municipalidad de Punta Arenas ha molestado al Gobierno, pero ahora es necesario que el Gobierno contribuya al progreso de aquella región. Se hace necesario el despacho de este empréstito, porque Punta Arenas es una de las ciudades que con más justicia es acreedora a esta ayuda.

El pavimento de las calles de Punta Arenas es de piedra de huevillo. Este es un pavimento muy antiguo y por esto la Municipalidad se preocupa de cambiarlo, haciendo un pavimento de clase moderna y con este objeto principal ha solicitado este empréstito.

Yo ignoro si el Gobierno habrá estudiado este proyecto, pero en todo caso yo pido que cuanto antes se autorice la contratación del empréstito que solicita la Municipalidad de Punta Arenas, porque las obras que se propone emprender significan un gran progreso para aquella ciudad.

Es necesario también que el Gobierno se preocupe de dotar a la ciudad de Punta Arenas de edificios adecuados para el funcionamiento de los establecimientos de educación, y que cree institutos técnicos especiales.

No existe en toda aquella región ni un solo establecimiento de educación especial para los jóvenes hijos de las familias residentes y que los eduque en la mejor manera de criar el ganado y en el mejor aprovechamiento de la riqueza de aquella región.

En Punta Arenas hay un liceo, pero este liceo está ahora instalado en una casa de madera que es absolutamente inadecuada por su construcción y mal estado para la educación de la juventud en una ciudad de la importancia de Punta Arenas. Habría necesidad de agregar a este establecimiento de educación un Instituto Comercial para desarrollar el comercio de aquella ciudad. Y además, convendría crear un Instituto Técnico para incrementar las industrias de la región como los frigoríficos y demás similares de la ganadería.

#### 4—COMUNICACIONES MARITIMAS ENTRE MAGALLANES Y EL RESTO DEL PAIS

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Voy a pasar a otro punto que también es de primordial importancia para el desarrollo de aquella región. Me refiero al problema de la navegación, a las vías de comunicación entre el puerto de Punta Arenas y el resto del país.

Yo recuerdo que cuando se discutió aquí en el Senado la ley de cabotaje, se hicieron algunas observaciones en el sentido de disponer que el movimiento naviero entre los puertos del país y Punta Arenas, se hiciera en forma libre, esto es, de que no se aplique la ley de cabotaje a los buques

extranjeros que hicieran la carrera entre esos puntos. Pero, dominó en la mayoría de mis honorables colegas de aquel tiempo, el espíritu nacionalista; lo que es yo, confieso que me equivoqué, pues no había considerado lo que significa el monopolio en el transporte de pasajeros y de carga, que actualmente existe entre Punta Arenas y el resto del país. Si yo entonces hubiera recorrido el Sur de Chile, habría optado por votar como los que pensaban que debía ser franca la navegación entre Punta Arenas y los demás puertos del Norte. Hoy día, como digo, existe en esta materia un verdadero monopolio, hasta el extremo que en la capital del Territorio de Magallanes, no se consumen sino alimentos traídos del extranjero, uvas de Portugal, cebollas de España, etc., etc.

Esta es la consecuencia del encarecimiento de los fletes marítimos entre aquella región y el centro de Chile.

Deseo que estas consideraciones lleguen también a conocimiento de las autoridades, porque no es posible que Magallanes tenga mayor comercio con el extranjero que con el país a que pertenece. Las personas acomodadas de Punta Arenas, van de preferencia a pasear a Buenos Aires, educan allí a sus hijos, y todo lo hacen olvidando a Chile. Decir por allá "voy a Chile", es como decir "voy al extranjero". Menos es posible que tal situación subsista si en Magallanes, como se cree, se llega a descubrir petróleo: entonces, la situación de aquel territorio llegaría a ser inmensa, y sin embargo, seguiría desvinculado de nosotros. Debido tal vez a la lejanía de aquella zona, las autoridades no van allá, y los congresales tampoco vamos, porque no existen allí luchas electorales. . . .

Para los habitantes de Magallanes y para mí mismo, estas son cuestiones de gran importancia. Menester es que el problema se estudie, que se faciliten las comunicaciones, que se anulen los monopolios, que siquiera alguna de las naves de la Armada haga viajes periódicos a Punta Arenas, que no sean ruinosos para las compañías navieras del Sur, pero que sirvan para impedir el monopolio, porque no es posible dejar aislada aquella región en forma de desamparo.

Yo recuerdo que hace tiempo se trató de organizar en Santiago una sociedad para explotar yacimientos de mármol que existen en una isla de aquel archipiélago. Pero la sociedad no surgió, por escasez de fletes baratos y se vió que no era posible competir con los mármoles extranjeros que resultaban a mucho más bajo precio, a pesar de ser traídos de largas distancias, como de Italia y de otros países europeos.

Todos estos son puntos que debieran ser estudiados por nuestros gobernantes, porque no es

posible dejar abandonada aquella extensa región que constituye la tercera parte del país.

Otro problema que hay necesidad de solucionar en Magallanes es el relativo a la subdivisión de la propiedad.

Existen allí, entre las sociedades que giran con mayores capitales, la Explotadora de la Tierra del Fuego, a la cual el Fisco hace poco tiempo, le entregó en arrendamiento dos millones de hectáreas; otra, la Sociedad Gente Grande, también ocupa enormes extensiones pertenecientes al Estado. Pero hay otras concesiones que son pedidas solamente con espíritu de especulación, como por ejemplo, la de la Isla Navarina, que se piden por particulares sólo para venderlas a terceros por cantidades que fluctúan entre 50 o 100 mil libras, según la concesión.

Esta clase de concesiones son perjudiciales sobre todo para la gente modesta, para los industriales de poco capital, que se ve privada de trabajar a causa de que son absorbidos por esos terratenientes privilegiados.

La Sociedad Explotadora de la Tierra del Fuego ocupa enormes extensiones de tierras que llegan hasta Puerto Porvenir, pero sus productos ni siquiera los conocen nuestros connacionales. Cada una de estas grandes compañías posee puertos y buques de su propiedad. Por ejemplo, en Natales, hay un muelle que costó 3 a 4 millones de pesos, y las naves extranjeras llegan a estos muelles, se llenan de ganado o de carnes congeladas y de cueros, y se van a sus respectivos países; de manera que ni por cortesía le hacen la venia a las autoridades chilenas y no dejan en el país ningún beneficio, porque hasta el alimento de los buques es importado.

Yo estimo que debe ponerse remedio a esta situación, porque no es posible que haya puertos que pertenezcan a compañías extranjeras, que funcionan sin ningún control de las autoridades nacionales y que salen por ellos todos los años cientos de millones de toneladas de riqueza.

Los Poderes Públicos deben tomar nota de estos grandes problemas nacionales, ya que afectan al prestigio y las finanzas del país. Es preciso dividir las tierras en Magallanes y no entregar estas inmensas extensiones a determinadas compañías, sino hasta por la superficie de medio millón de hectáreas, pongamos por caso, dividiendo el resto en pequeñas parcelas para que todos los habitantes puedan vivir y desarrollar las industrias.

Se ha probado que Magallanes es apto aún para el cultivo de los campos y que produce trigo, pasto y otros artículos; pero la gente se encuentra con que no tiene terrenos donde poder trabajar.

Yo desearía que las autoridades, y especial-

mente los señores congresales, visitaran esta región para que se impusieran de la gravedad de estos problemas y se convencieran, de visu, de la necesidad de resolverlos, porque por lo general las voces de los vecinos de allá y de uno o dos parlamentarios no son suficientes para hacer ver la gravedad que encierran estas cuestiones.

Estoy seguro que si mañana se descubre petróleo en Magallanes, esa inmensa riqueza irá a aprovechar a todo el mundo, y a Chile sólo en una pequeña parte, debido a esta situación de abandono de Magallanes y que he bosquejado a la Cámara.

Hay que extender las líneas de navegación hasta Punta Arenas, rebajando las tarifas, estableciendo primas. Hay que hacer de Punta Arenas un gran centro de atracción comercial e industrial de la región magallánica: para ello es necesario llevar a la práctica las medidas que he señalado.

Yo entrego estas observaciones a la consideración del Senado, y una vez que nuestro Boletín de Sesiones sea publicado, ojalá que la Secretaría se sirviera mandar un ejemplar a cada uno de los Ministros de Estado a fin de que puedan imponerse de las observaciones que he hecho, que en algo pueden servir. Por lo menos, quedará constancia de mis buenos propósitos en bien de la región magallánica que será, en el futuro, el gran emporio del Sur de Chile.

El señor OYARZUN (Presidente).—Antes de suspenderse la sesión, me permito dar cumplimiento al acuerdo que se adoptó ayer en el sentido de nombrar una comisión que debe, juntamente con la Cámara de Diputados, resolver la cuestión constitucional relativa a extender a las instituciones bancarias algunas disposiciones del Decreto-Ley General de Bancos.

La Comisión quedaría formada, por parte del Senado, por los señores Barros Jara, Azócar, Echenique, Valencia y Piwonka.

Si no hay inconveniente, quedarán nombrados.

Acordado.

Se suspende la sesión.

## SEGUNDA HORA

### 5.—FOMENTO DE LA INDUSTRIA DEL CARBON

El señor SILVA (Presidente).—Continúa la sesión.

En la Orden del Día corresponde discutir en particular el proyecto sobre fomento de la industria del carbón.

El señor SECRETARIO. — Ha llegado ha Mesa una nota del señor Ministro de Hacienda en la que contesta la petición de algunos datos solicitados por el honorable señor Barros Jara.

Dicha nota dice como sigue:

“Honorable Senado:

Respondiendo a la consulta formulada por esa Cámara sobre el Proyecto de Ley Carbonera, me es grato informar lo que sigue:

1.º La fijación de un derecho de \$ 15, moneda corriente a la internación de carbones, ha sido el resultado de estudios efectuados por la Comisión del Carbón, y equivale prácticamente a la cantidad necesaria para equiparar los precios de venta de los carbones nacionales y extranjeros, en vista de las características especiales de producción y transporte en cada caso. Fijado para el carbón el derecho diferencial de \$ 15, resulta lógicamente, tomando en consideración los poderes caloríficos de ambos combustibles, un derecho de \$ 21 para la tonelada de petróleo;

2.º El financiamiento de la Ley Carbonera, en la parte en que el alza de los derechos de importación resulta inferior a la contribución fiscal en favor de la Caja de Fomento Carbonero, se realizará, en el curso del año 1928, con el producto a beneficio fiscal de la enajenación de terrenos salitrales, previsto por el artículo 30 de la Ley Salitrera (N.º 4144).

“Esta entrada es de carácter extraordinario y no ha sido consultada en el cálculo de entradas ordinarias, aprobado por la Comisión Mixta.

“La Superintendencia del Salitre estima con seguridad esta entrada en un minimum de \$ 5.000.000, por el 80 por ciento del producto de las enajenaciones en pública subasta. Dios guarde a US.—Pablo Ramírez.”

El señor SILVA (Presidente).—Se va a dar lectura al artículo 1.º del proyecto en discusión.

El señor SECRETARIO.—

## TITULO I

### CONSEJO DE FOMENTO CARBONERO

Artículo 1.º Créase un Consejo de Fomento Carbonero, que dependerá del Ministerio de Hacienda y será compuesto de las siguientes personas:

1.º El Ministro de Hacienda, que lo presidirá;

2.º El Superintendente de Salitre y Minas, que a falta del Ministro de Hacienda, presidió el Consejo.

3.º El Director General de los Ferrocarriles del Estado;

4.º En Inspector General de la Armada;

5.º Una, de libre de elección del Presidente de la República;

6.º Una que represente la industria carbonera, una la industria salitrera, una la industria del cobre y una la Marina Mercante Nacional.

Los representantes indicados en el número 6.º serán elegidos por el Presidente de la República de una terna propuesta por los industriales respectivos y en conformidad al Reglamento que se dicte.

Cada uno de los funcionarios que se indican en los números 2, 3 y 4, podrá hacerse representar, bajo su responsabilidad y con aceptación previa del Consejo, por un funcionario de su repartición.

El Consejo podrá disponer, en casos particulares, que ciertas personas representativas de la industria, del comercio, de los Ferrocarriles y de la Marina Mercante, sean consultadas o admitidas a participar en las deliberaciones, sin derecho a voto.

En caso de igualdad de votos, el voto del presidente del Consejo será decisivo.

El señor SILVA (don Matías, Presidente). — El artículo.

El señor NUÑEZ MORGADO. — Por circunstancias ajenas a mi voluntad, señor Presidente, me ví en la necesidad de faltar a la sesión de ayer del Honorable Senado; pero por los breves extractos de las sesiones que da la prensa diaria, he podido imponerme que mi honorable colega, el señor Rivera Parga, formuló algunas observaciones en defensa del proyecto de fomento de la industria del carbón y en relación con las que, a mi vez, tuve el agrado de manifestar en sesiones pasadas. Para mí es muy sensible la inasistencia a la sesión indicada porque la falta de publicación oficial de las sesiones, me deja completamente a oscuras respecto de lo manifestado en aquélla por el señor Senador.

En las sesiones en que tuve oportunidad de usar de la palabra respecto de la cuestión carbonífera, creí referirme en forma patriótica al proyecto de ley en discusión, formulando observaciones que estimo de fondo y con el exclusivo objeto de procurar el mejoramiento de esta ley. Formulé entonces numerosas observaciones en el sentido de que las deficiencias de que adolecía el proyecto eran fáciles de subsanar; pero no sé, por las razones que he apuntado, en qué habrá consistido la defensa que de

ese proyecto hizo mi honorable colega, y sin tener el propósito de obstruir su discusión, desearía se me diera un pequeño plazo para poder coordinar las ideas que se han emitido a fin de poder discutir las en la sesión del Lunes próximo. Con tal objeto me permito solicitar se envíe nuevamente a Comisión el proyecto hasta ese día, o bien que la discusión particular quede para segunda discusión.

Creo, señor Presidente, que esta cuestión es demasiado interesante para que por el afán de tener pronto una ley, dictemos disposiciones incompletas o imperfectas, que no van a reportar beneficios a la industria, como ocurrirá con una ley estudiada detenidamente.

El señor SILVA (Presidente). — Hago presente al honorable Senador que este proyecto fué informado por una Comisión Mixta Especial. ¿La indicación de Su Señoría sería para que este asunto pasara de nuevo a la Comisión Mixta o a la Comisión Permanente del Senado?

El señor NUÑEZ MORGADO. — No me atrevo a pedir que se cite a la Comisión Permanente del Senado con este exclusivo objeto, porque esta Comisión no fué tomada en cuenta anteriormente. La Comisión del Carbón no ha informado, ni pretendo que informe, porque indudablemente ha habido personas más preparadas que han formado parte de la Comisión Mixta; pero desearía que, por lo menos, se diera el plazo de los dos días hábiles de esta semana para repasar el trabajo de la Comisión, tomar en cuenta las indicaciones formuladas y las observaciones hechas en sesiones anteriores. Yo creo que es el minimum de plazo que se puede pedir.

El señor SILVA (Presidente). — La indicación de Su Señoría es de aplazamiento de este asunto hasta el Lunes. En conformidad al Reglamento, Su Señoría necesitaría el acuerdo unánime del Senado para proceder en esa forma.

El señor ECHENIQUE. — ¿No sería oportuno pedir segunda discusión y continuar ahora la primera?

El señor SANCHEZ G. de la H. — Pero las observaciones que va a formular el honorable Senador no son sólo sobre el artículo 1.º, sino sobre todo el proyecto.

El señor SILVA (Presidente). — Si no hubiera oposición, quedaría acordado discutir este proyecto en la sesión del Lunes próximo, en primer lugar.

Acordado.

## 6. — ZONAS DE TEMPERANCIA LIMITADA.

El señor SECRETARIO. — Sigue en el orden de la tabla el proyecto que introduce algunas reformas a la ley que establece zonas de

temperancia limitada en las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

—Se da lectura al informe de las Comisiones de Higiene y de Agricultura, unidas, que termina proponiendo el siguiente

PROYECTO DE LEY :

Artículo 1.º Modifícase la ley N.º 4,117, de 9 de Febrero de 1927, en los siguientes términos:

1) Agrégase a continuación del artículo 2.º el que sigue:

“Art. . . Dentro de los barrios urbanos de las ciudades de Pisagua, Iquique, Antofagasta, Tocopilla y Taltal, será permitido el expendio y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas con las siguientes restricciones:

a) Los negocios tales como bares, cantinas, tabernas, bodegas o depósitos, situados en dichos barrios, sólo podrán proporcionar al público bebidas fermentadas y deberán permanecer cerrados en las horas comprendidas entre las 8 de la noche y las 8 de la mañana siguiente; pero los Sábados se cerrarán desde las 8 de la mañana hasta las 12 del día Lunes, y los días festivos, desde las 8 de la mañana hasta las 12 del día siguiente no festivo.

b) Los restaurants, hoteles, casas de pensión y casas de cena, sólo podrán suministrar a sus clientes las mismas bebidas indicadas en el inciso anterior, y en cualquier día de la semana, siempre que sea desde las 11 A. M. hasta las 3.30 P. M. y desde las 6 P. M. hasta las 10 P. M., y para consumirlas en el local conjuntamente con los alimentos que constituyen el giro ordinario del respectivo negocio.

En los establecimientos y negocios indicados en las letras a) y b), no podrán guardarse existencias de bebidas alcohólicas, salvo de las fermentadas a que se refieren las disposiciones señaladas en dichas letras.

Art. 2.º Sustitúyese el artículo 3.º por el siguiente:

“Art. . . Para los efectos de esta ley se considerarán bebidas alcohólicas y fermentadas las que por tales entiende el artículo 2.º del decreto N.º 1055, de 6 de Mayo de 1925”.

Art. 3.º Redáctese como sigue el artículo 4.º:

“Art. . . Deróganse en todo lo que fueren contrarios a las disposiciones de la presente ley, el decreto ley N.º 550, de 23 de Setiembre de 1925, los artículos 94 y 95, del decreto N.º 1055, de 6 de Mayo de 1925, y las demás prescripciones legales vigentes sobre la materia”.

Art. 4.º Sustitúyese el artículo 20 del decreto - ley N.º 550, de 23 de Setiembre de 1925, por el siguiente:

“Art. . . De las infracciones al presente decreto - ley, conocerán, en primera instancia, los

jueces de letras del departamento o los jueces de letras de menor cuantía, donde los haya, y en segunda instancia, la Corte de Apelaciones, correspondiente”.

Contra las sentencias que se dicten en estos juicios, no procederá el recurso de casación.

Los juicios se tramitarán en el papel sellado que corresponda”.

Art. 5.º La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor SILVA (don Matías, Presidente).— En discusión el artículo 1.º

Ofrezco la palabra.

El señor CABERO. — Tres de los miembros de la Comisión, los señores Urrejola, Gatica y Bórquez, no se encuentran presentes en la Sala, porque ignoraban que hoy se iba a discutir este proyecto.

Es lógico que quieran defender el informe que han emitido sobre este asunto; por eso estimo que sería conveniente postergar la discusión de este proyecto, como un acto de deferencia a los señores Senadores ausentes de la Sala. En consecuencia, pido segunda discusión para el proyecto en debate.

El señor SILVA (don Matías, Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, quedaría para segunda discusión el proyecto.

El señor SILVA CORTES.—Necesito explicar brevemente por qué tres miembros de una Comisión de ocho, contra el parecer de cinco, o sea la minoría contra la mayoría, presentan un informe al Senado.

Contra el primer informe de la unanimidad de los miembros de la Comisión de Higiene, el Senado, por un voto de mayoría, después de un empate, resolvió aprobar en general el proyecto de ley que modifica las reglas de temperancia limitada en Tarapacá y Antofagasta; y contra lo que deseaban y pidieron los de aquella Comisión, envió nuevamente el proyecto a las Comisiones unidas de Higiene y de Agricultura, para el exclusivo objeto de informar sobre sus artículos en particular.

Los que opinamos contra todo el proyecto en general y en particular, mantenemos nuestro modo de pensar al respecto; y como el Senado ordenó entrar a la tramitación particular, habiendo ya expresado en informe anterior las razones de interés público que tenemos para el rechazo por respeto al Senado y a los que no opinan del mismo modo, nos limitamos a insistir en lo que antes hemos sostenido, y a dar pase reglamentario al proyecto que la minoría de la Comisión propone, a la discusión particular del Senado.

Yo creo que no es conveniente dar un paso hacia atrás en la represión del alcoholismo en nuestra legislación social.

El proyecto tiende a aumentar el consumo popular fácil de bebidas alcohólicas importadas, de bebidas artificiales y aún muy venenosas.

No se trata ni se ha tratado del vino ni de otros productos de la industria nacional, que consumiéndose en forma regular y moderada, no producen el mal que se trata de reprimir.

En nuestro primer informe se dejó establecido que la respetable e importantísima viticultura chilena no puede ni debe ser perjudicada.

Estando hoy ausentes los honorables Senadores que son partidarios del proyecto que modifica la ley sobre temperancia limitada en la zona del salitre, me parece justo que se suspenda hoy la discusión y se les espere.

El señor ECHENIQUE.—¿Y por qué no hubo informe de mayoría y de minoría?

El señor SILVA CORTES.—Porque la mayoría no tenía que informar: había pedido el rechazo del informe.

El señor SANCHEZ G. de la H.—Pudo informar pidiendo el rechazo.

El señor SILVA CORTES.—No, porque el Senado había manifestado voluntad de legislar sobre la materia.

El señor SILVA (Presidente).—Ofrezco la palabra en la primera discusión del artículo.

Ofrezco la palabra.

Terminada la primera discusión.

Si al Senado le parece, quedará para segunda discusión.

Acordado.

## 7. PROTECCION A LA INFANCIA DESVALIDA

El señor SECRETARIO.—En el orden de la tabla, sigue el proyecto sobre protección a la infancia desvalida.

El señor SILVA (Presidente).—En discusión general el proyecto.

El señor BARROS JARA.—Pido que se dé lectura al informe de Comisión, porque lo considero de verdadera importancia.

El señor SILVA (Presidente).—Se va a dar lectura al informe a que ha hecho referencia el honorable Senador.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Honorable Senado:

“La Comisión Mixta de Senadores y Diputados designada para informar los proyectos sobre Protección a la Infancia Desvalida, empezó su trabajo teniendo a la vista el Mensaje del Ejecutivo de fecha 4 de Agosto último, y el pro-

yecto presentado a la Honorable Cámara de Diputados por los señores Horacio Aránguiz Cerda y otros miembros de esa Corporación, con fecha 9 de Setiembre de 1926.

“La Comisión acordó tomar como base de su estudio el proyecto del Ejecutivo, sin perjuicio de considerar las ideas contenidas en el otro proyecto, aunque en realidad ambos tienen muchos puntos de contacto.

“Desde luego, los propósitos y fines de ambos proyectos son idénticos y son los mismos que han animado a la Comisión al emitir su informe.

“La Comisión creyó conveniente designar una Sub-Comisión que, con un número reducido de miembros, adelantara el trabajo. Esta Sub-Comisión, formada por los Senadores señores Alberto Cabero y Nicolás Marambio y por el Diputado don Alfredo Moreno Bruce, realizó el estudio correspondiente, siendo asesorada por el señor Director de la Escuela de Reforma, don Mario Inostroza. El trabajo hecho por la Sub-Comisión fué aceptado por la Comisión, con muy ligeras modificaciones, y es el que ahora os somete a vuestra consideración.

“Es un problema, cuya existencia no necesita demostración, el de la delincuencia infantil, la que se debe a múltiples causas que es necesario eliminar. A ello tiende el proyecto en estudio, puntualizando los deberes que en cuanto al cuidado y educación de los menores conciernen a los padres y demás personas que los puedan tener a su cargo; crea organismos que, en caso de incapacidad de aquéllos para cumplir esos deberes, tomen al menor y procuren educarlo, despertando en él los buenos sentimientos que muy rara vez dejan de existir, aunque sea embrionariamente, en todo niño; dictando medidas que hagan cesar por completo toda idea acerca de que un menor debe ser castigado y reprimido como cualquier criminal, y autorizando, por último, la creación de establecimientos destinados a la reforma de los menores, sobre bases científicas y racionales que los conduzcan a una vida de rectitud y trabajo y transformándolos en seres útiles a la colectividad.

“Haciendo un resumen de las principales disposiciones del proyecto, podemos anotar las siguientes:

“La Comisión ha tenido presente que siendo una atención preferente del Estado la educación pública, en cuanto se relaciona con las materias que reglamenta este proyecto, debe ser ejercida por una institución especial, servida por un funcionario de preparación adecuada. Se crea con tal objeto la Dirección General de Protección de Menores, cuyas funciones serán las de supervigilar el cumplimiento de la ley en todo el te-

rritorio nacional. Se ha impuesto también a esta oficina la obligación de informar a las autoridades educacionales acerca de la enseñanza de la moral y de la higiene que se dé en todos los establecimientos educacionales del país, esas dos ramas que son base de toda enseñanza y que deberán ser los cimientos en que se apoyen en el futuro el criterio y la mentalidad de los niños, haciendo en muchos casos innecesarios y en otros muy eficaces los servicios que presten los organismos creados por este proyecto para la reeducación de los menores."

El Director será asesorado por un Consejo Consultivo compuesto por funcionarios y personas que, por los cargos y labores que desempeñan, prestarán necesariamente eficaz colaboración a la Dirección.

"En cuanto a las medidas que se pueden tomar respecto de los menores, que por su mala conducta, las necesiten, el proyecto contempla, en primer lugar, la situación de aquellos cuyos padres o guardadores los conduzcan ante el Juez de Menores. Este funcionario podrá determinar sobre la vida futura del menor por el tiempo que estime más conveniente, el cual no será inferior a un año, que es el mínimo que los técnicos indican para que no resulten infructuosas las tareas de los establecimientos de reeducación.

"Ha habido, pues, que modificar la disposición del Código Civil que establecía el derecho del padre o guardador para exigir la detención del menor. La internación en un establecimiento de reforma dejará de ser un castigo, un acto de represión que rebaje o afecte la dignidad del niño. Revestirá siempre el carácter de medidas de reeducación, que levanten su nivel moral e intelectual.

"Lo mismo puede decirse de los menores llamados hasta hoy delincuentes. Ya no habrá menores delincuentes a quienes deban aplicarse penas. El Juez de Menores, con ayuda de los funcionarios técnicos de la Casa de Menores respectiva, estudiará cada caso en particular, y podrá tomar algunas de las medidas que señala el artículo 22 del proyecto, entre las cuales está la de entregarlo a un reformatorio, institución o familia donde el menor pueda ser reeducado y reintegrado por el buen camino.

"Al referirnos a los menores, lo hacemos respecto de los que no han cumplido 20 años, edad máxima fijada en el proyecto del Ejecutivo y que la Comisión ha aceptado.

"Si actualmente un menor de 10 años está exento de responsabilidad criminal, el presente proyecto amplía esa edad a los 16 años; y, en vez de fijar entre los 10 y los 16 años la edad del menor que puede sufrir condena en caso que

se declare que ha obrado con discernimiento, se ha fijado ese período entre los 16 y los 20 años, pero dejando, en todo caso, al Juez de Menores, la facultad de hacer previamente esa declaración, ya que, por la experiencia que adquiere en el desempeño de sus funciones y los conocimientos de los técnicos que lo van a asesorar, estará en condiciones especiales para dar un veredicto atinado y científico.

"Al expresar que los menores de 16 años están exentos de responsabilidad criminal, como también los mayores de 16 y menores de 20 que hayan obrado sin discernimiento, no quiere decir que los niños que ejecuten algún hecho que ordinariamente constituye delito, queden fuera del alcance de la autoridad. Al contrario, quedan sometidos al Juez de Menores, a este funcionario que, además de ser un hombre de derecho y con conocimientos de psicología, ya a desempeñar sus funciones en forma, puede decirse, paternal. Y no quedará sometido a él para ser tratado como un criminal, sino para que en su caso sea estudiado científicamente y pueda, entonces, ese funcionario, tomar respecto del menor algunas de las medidas que con arreglo a la ley está autorizado para adoptar. Y aunque esta medida sea la más seria de ellas, esto es, su internación en un establecimiento de reforma, no irá ahí como reo ni como delincuente, sino como un educando que recibirá enseñanza especial que, en el mayor número de los casos, le convencerán que no debe volver a cometer actos delictuosos, cumpliéndose así uno de los principales propósitos de esta ley.

"Por ahora, habrá solamente un Juzgado de Menores: el de Santiago, cuya jurisdicción comprenderá el territorio que depende de la Corte de Apelaciones de esta ciudad. El Presidente de la República podrá crear, más adelante, nuevos Juzgados, en el distrito jurisdiccional de las demás Cortes de Apelaciones, desempeñando, mientras tanto, las funciones de tal, el juez letrado de mayor cuantía de cada departamento.

"Anexo a cada Juzgado de Menores habrá una Casa de Menores, destinada a recibir a éstos cuando sean detenidos o deban comparecer ante el Juez. En este establecimiento funcionará la Sección de Observación y Clasificación, para el examen médico y psicológico de los menores.

"Se establece en el proyecto la creación de un reformatorio para niños varones, de carácter industrial y agrícola, el cual desarrollará sus actividades en un ambiente familiar. Muchas otras importantes disposiciones contiene el proyecto que sometemos a vuestra aprobación; ellas se refieren, por ejemplo, a la separación de los menores en los lugares de detención; a la obli-

gación de toda persona de proporcionar a los funcionarios respectivos los datos que soliciten respecto de la vida, antecedentes, etc., de un menor; al procedimiento que deberán seguir los Jueces de Menores para la dictación de sus resoluciones y para su cumplimiento; a los casos en que, conforme al artículo 225, del Código Civil, debe entenderse que ambos padres se encuentran en el caso de inhabilidad física o moral; a las personas que se impondrán, a las personas que ocupen a los menores en sitios o trabajos que hagan peligrar su salud o su moralidad; al personal de que constarán los servicios que se proyecta crear, y los sueldos correspondientes, etc.

"Para financiar los primeros gastos que esta ley demande, se autoriza la enajenación en pública subasta, en un solo cuerpo o en lotes, de la chacra "El Polígono", que ocupa actualmente la Escuela de Reforma. Y si es verdad que el producto de esa subasta no es suficiente para financiar todos los gastos extraordinarios que demandará el cumplimiento de la ley, tenemos el convencimiento de que en el curso de la discusión en el Congreso, el Supremo Gobierno indicará nuevos recursos para llevar a cabo esta obra, que es de verdadero interés nacional. Creemos, por ejemplo, que no podría ser mejor invertido que en esta interesante empresa, el producto que diera la subasta del fundo Roma o Marinana, de la sucesión de doña Juana Marín de Costabal, hoy perteneciente al Fisco, y estamos ciertos que el Ejecutivo, interesadísimo como está en realizar esta obra de salvación de la niñez desvalida, considerará y resolverá favorablemente la idea que dejamos consignada en este informe.

"La Comisión espera que la labor que se impuso para presentar este trabajo, en las mejores condiciones posibles, será debidamente apreciada por el Honorable Senado, prestándole su aprobación al proyecto cuyo texto pasa a indicarse".

El señor BARROS JARA.— Celebro haber pedido que se dé lectura al informe que ha escuchado el Honorable Senado, porque lo encuentro sumamente interesante.

El señor KORNBER.— Yo he firmado este informe que es, en realidad de verdad, el fruto del estudio de la Sub-Comisión, compuesta por los honorables Senadores señores Cabero y Marambio, y por el honorable Diputado, señor Moreno, informe que la Comisión Mixta de Senadores y Diputados aceptó en todas sus partes sólo con ligeras modificaciones.

La Comisión Mixta informante de este proyecto de suma importancia para la infancia desvalida estuvo compuesta por personas competentes y no titubeó, como digo, en aceptar y firmar el informe de la Sub-Comisión, porque se tra-

ta, en realidad de un trabajo completo y porque cada día se hace más indispensable legislar sobre esta materia.

Es conocido de mis honorables colegas el número de niños vagos, perdidos para la sociedad, que pululan en las calles, no solamente de Santiago, sino de todas las ciudades del país. Por otra parte, la legislación a que están sometidos los menores delincuentes adolece de graves deficiencias y defectos que el proyecto en discusión subsana. En él se crea la Dirección General de Protección de los Menores, la que tendrá a su cargo la educación de los niños vagos para convertirlos en elementos útiles a la sociedad, por medio de directores o personas técnicas que inculquen en el espíritu de los niños, doctrinas sanas, buenos hábitos y costumbres honestas. Por lo demás, los gastos que originará esta ley están debidamente financiados.

Ruego, pues, al Honorable Senado tenga a bien dar su aprobación general al proyecto.

El señor ECHENIQUE.— Tal vez sería preferible dejar la discusión de este proyecto para la sesión del Lunes próximo.

El señor SILVA DON MATIAS (Presidente).— Podríamos dar por aprobado en general el proyecto dejando la discusión particular para la sesión del Lunes próximo.

Acordado.

## 8.— CREDITO AGRARIO

El señor SECRETARIO.— Siguiendo el orden de la tabla, correspondería ocuparse del proyecto sobre Caja de Crédito Agrario.

El señor BARROS JARA.— Yo desearía que este proyecto se dejara para el Lunes.

El señor SILVA (Presidente).— Solicito el acuerdo del Honorable Senado para postergar la discusión de este proyecto hasta la sesión del Lunes.

El señor CONCHA (don L. Enrique).— Esta cuestión ha sido tan debatida que yo no veo el objeto de postergar el proyecto para el Lunes. Comprendo que, tratándose de proyectos que vienen por primera vez a la Mesa de los señores Senadores, se pidan estas postergaciones; pero en este de Caja de Crédito Agrario, en que todos tenemos formado nuestro criterio, no veo qué propósito pueda tener una postergación. Por eso, siento tener que oponerme a la petición del honorable Senador.

Ya pasaron los tiempos de las oposiciones sistemáticas, señor Presidente, y ahora, cuando un señor Senador tiene opinión contraria a lo que se propone, basta con que explique los motivos en que la funda, como lo ha hecho el señor Barros Jara en repetidas ocasiones sobre este

proyecto, habiendo sido escuchado por nosotros con religioso respeto.

¿Para que detener por más tiempo un proyecto de beneficio positivo para nuestros conciudadanos? Yo siento oponerme a la petición formulada.

El señor SILVA (Presidente).—¿Su Señoría ha pedido el aplazamiento del proyecto o segunda discusión?

El señor BARROS JARA.— Tendría que pedir el aplazamiento, porque yo pedí en la Primera Hora, que ese proyecto se retirara de la tabla de fácil despacho, fundándome en los últimos puntos a que dió lectura el señor Secretario.

Se sabe que este proyecto ha venido modificado de la Cámara de Diputados, que no ha pasado a Comisión, y hay que estudiar la última parte que trata de la garantía del Estado.

Yo no he podido conseguir el proyecto y por eso pido que se deje para otra sesión, a fin de tener oportunidad de leerlo y ver cuál va a ser el resultado de la aprobación de esta modificación.

Por de pronto formularía indicación para aplazarlo hasta el Lunes. No creía que este asunto se tratara en esta sesión y me toma de sorpresa.

El señor SILVA (Presidente).— Para ser votada inmediatamente la indicación de Su Señoría, se requiere que sea apoyada por dos señores Senadores.

Los señores ECHENIQUE y SANCHEZ G. de la H.— Yo la apoyo, señor Presidente.

El señor SILVA (Presidente).— En discusión la indicación para aplazar este proyecto hasta la sesión del Lunes.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Si el proyecto queda para el Lunes, ¿qué lugar de la tabla ocupará?

El señor SECRETARIO.— En primer lugar de la Tabla está el proyecto sobre fomento a la industria del carbón; en segundo lugar el relativo a las zonas de temperancia limitada en Tarapacá y Antofagasta; en tercer lugar el proyecto sobre protección a la infancia desvalida; y en cuarto lugar las reformas a la ley sobre Crédito Agrario.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — A fin de evitar la votación que procede y como una demostración de deferencia al honorable señor Barros Jara, retiro mi indicación, señor Presidente.

El señor SILVA (Presidente). — Queda aplazada la discusión del proyecto, en atención a que existe acuerdo unánime para adoptar este temperamento.

Como no hay otro asunto de qué tratar, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros  
Jefe de la Redacción.